

DOCUMENTACION HISTORICA DEL CASTILLO Y LAS MURALLAS DE CEHEGIN E HISTORIA DE SU DESTRUCCION EN EPOCA RECIENTE¹

Salvador Martínez Sánchez
Francisco Peñalver Aroca

I.- INTRODUCCION

Hace ya varios años que algunos de nosotros comenzamos a imaginar y fuimos preparando una serie de documentos que trataran sobre la vida de Cehegín en sus orígenes. Dentro de nuestro entorno casi nadie ha hablado de la fundación de Cehegín, apenas cuatro palabras sin validez del erudito MARTIN DE AMBEL o el padre ORTEGA, y unas cuantas más apoyadas en bases más fiables de MERINO ALVAREZ o de nuestro más allegado historiador, el profesor TORRES FONTES, pero en general no hay datos absolutamente veraces del nacimiento de la ciudad en una fecha fija, lo cual está aún por determinar.

Nuestro trabajo ha intentado ser una aproximación al problema ya existente en la mente de todos y que a muchos ha quitado el sueño durante estos últimos años en los que la historia de Murcia se iba hilvanando gracias a la colaboración de numerosos compañeros que ponían su grano de arena en la configuración del pasado regional que tanta prosperidad tuvo antaño.

A partir de una serie de hallazgos de estos últimos años en varios puntos del casco antiguo de Cehegín y debido a la calidad y distribución de las piezas, nos ha dado pie para abrir un tema que quedó zanjado hace tres décadas y de cuya grandeza se vanagloriaban los habitantes del pueblo en fechas pretéritas. Estamos hablando de la fortaleza, hoy ya desaparecida, que vigilaba desde lo más alto de un cerro el entorno que bañaban los ríos Argos y Quipar.

Hemos de añadir que, a pesar de que nuestro intento fué estudiar los orígenes, nos encontramos con un hecho reciente del que casi no habíamos oído hablar y que constituye uno de los puntos más interesantes del presente trabajo: la historia de la destrucción del castillo en fechas casi actuales. Aunque sólo fuera por haber podido constatar esto creemos que el esfuerzo ha valido la pena y la publicación de estas páginas puede resultar catártica

¹ Este estudio nos fué encargado por la Consejería de Cultura de la Región de Murcia en 1989. Pensamos que sería publicado entre las memorias de Patrimonio que publica la misma Consejería, pero, habiendo pasado ya cinco años desde la entrega del mismo, hemos creído conveniente darlo a conocer, al menos en resumen, a los cehegineros en nuestra revista de historia.

para los actuales cehegineros.

II.- EL ORIGEN DEL CASTILLO DE CEHEGIN

Comenzada la invasión de la Península a principios del siglo VIII y documentado el asentamiento de musulmanes en la Región en el mismo siglo, tenemos fuentes documentadas de que el conde TEODOMIRO pacta con ABDELAZIZ obteniendo ventajas para sí y sus feudatarios. Entre las ciudades que se incluyen en el pacto se encuentra Begastri, ciudad antiquísima muy próxima a la actual Cehegín. Estos hechos los podemos situar en el 713 y es desde esta fecha hasta el siguiente documento que trata de la llegada de la tribu magrebi de los Sinhagies, Zinhagies o Cehegies durante el mandato de ALMANZOR sobre el 950, podemos aventurar que Cehegín poseía ya una fortaleza consolidada muy próxima a la la vieja Begastri y poblada con las gentes emigradas de ésta.

Siguiendo su costumbre los musulmanes no se mezclaban con la población conquistada y se instalaban en algun cerro estratégico de las cercanías donde implantaban su asentamiento militar vigilando la ciudad y poco a poco, absorbiendo la vida económica, pues la población autóctona se iba refugiando paulatinamente al amparo de los nuevos dominadores, ya que estos requerían una serie de servicios que sólo podían ser realizados por los habitantes de la antigua ciudad.

Poco a poco la ciudad fue adquiriendo población llegada de la vecina Begastri, de la cual tenemos la última noticia que nos da AL-UDRI en una lista de los distritos en que se dividía Todmir, apareciendo con el nombre de BOUASRUH. No hay testimonios del asentamiento musulmán durante los siglos X al XIII, y esta laguna documental no nos da pie para realizar una historia clara del período islámico en el Noroeste murciano.

III.- EL CONTEXTO HISTORICO DE LA DOCUMENTACION ESCRITA

Es a partir del siglo XIII cuando las fuentes historiográficas nos dan una tenue visión sobre el tema, ya que se nos habla de la reconquista del sureste y las donaciones y mercedes que los reyes hacen a particulares y a órdenes militares, las cuales poseían bajo su dominio las fortalezas y villas afincadas alrededor de su territorio. Es aquí donde nos aparece Cehegín documentada y perteneciente a la Orden del Temple y formando parte de una serie de aldeas que dependen de Caravaca.

Las continuas disensiones entre castellanos y aragoneses en el dominio de la zona del sureste peninsular fue zanjada en la sentencia de Torrellas, por la cual el reino de Murcia vuelve a la corona castellana tras nueve

años de ocupación por la corona de Aragón. Estas disensiones internas entre reinos peninsulares también estuvieron reflejadas en las que mantuvieron en la Región las villas de Caravaca y Cehegín, en las que la primera mantenía una soberanía sobre la segunda y ésta última propugnaba una igualdad de derechos que posteriormente, un siglo después, conseguiría. En 1310 tuvo lugar la desaparición de la Orden del Temple y es a partir de esta fecha cuando otras Ordenes, sobre todo la de Santiago, quienes se aprovechan de las circunstancias para hacerse con el poder en estas tierras que habían quedado libres en el sureste.

Durante el siglo XIV y XV hay una progresiva reconstrucción de todas las fortalezas del reino de Murcia, sobre todo de aquéllas que estaban cerca de los límites con el reino de Granada. Este período está extensamente reflejado en cartas personales, actas capitulares y visitaciones de la época, donde se nos describen con todo lujo de detalles las fortalezas existentes en las villas de la región, así como la población que las habitaba.

Los siglos posteriores nos relatan el aumento de población de las villas de la comarca y la progresiva inserción de los muros y torres de los castillos en parte integrante del término urbano de la población, donde los muros que antes habían protegido la integridad de la villa de un posible ataque, pasaron a convertirse en paredes posteriores de casas, o fueron derribados para dar más amplitud a los pequeños recintos que se escondían tras los muros.

Transcurridos bastantes años e iniciado el siglo XVIII surgirá a partir del cambio de las tácticas militares y más tarde de la desaparición de la Orden de Santiago un paulatino abandono de la fortaleza comenzando ésta a deteriorarse. En el siglo XX la hallamos convertida en habitáculo para algunos particulares de la ciudad a la vez que centro docente. El rápido aumento de población que experimenta Cehegín a principios de nuestro siglo deja pequeña la antigua plaza de abastos existente en los soportales de la Plaza Constitucional, convertidos en carnicerías y puestos de pescado y donde se realizaba el mercado semanal, y se engendra la idea de demoler el Castillo para ampliar el mercado de abastos.

Algunos vecinos de Cehegín hacen una serie de propuestas al Concejo para que se estudie la manera de sufragar los cuantiosos gastos que conllevaría la demolición del Castillo. En años sucesivos las propuestas irán tomando forma y culminarán en el definitivo proyecto de demolición del año 1957.

IV.- FUENTES DOCUMENTALES

Una vez que Cehegín es reconquistada comienzan a

aparecer una serie de documentación que a continuación exponemos cronológicamente:

1243, 5 de julio:

Privilegio del Infante D. Alfonso a la Orden de Santiago, confirmando la donación de Segura de la Sierra, hecha por Fernando III. Es una carta real dirigida a la Orden de Santiago y entre los testigos que firman el documento aparecen los caballeros a quienes el Infante acaba de otorgar la tenencia de los castillos en el recién sometido reino moro de Murcia. Uno de estos castillos es el de Cehegín, tal y como lo advierte el padre GOMEZ ORTIN, que pasa a manos del noble aragonés D. Gombalt de Entenza, junto con Alquipir²

1307, 15 de mayo:

Concesión a Cehegín del Fuero de Alcaraz por don Rodrigo Yáñez, último maestro provincial de los templarios de Castilla y León. Ratificado posteriormente en los documentos de 1315, 1317, 1344, 1352, 1371 y 1440³

1344, 3 de agosto:

Privilegio rodado de Alfonso XI concediendo a la Orden de Santiago y a su maestro, el infante D. Fadrique, las encomiendas de Caravaca, Cehegín y Bullas⁴.

1348, 10 de enero:

En Cehegín se presta homenaje por el Concejo al Maestro y Orden de Santiago, y juramento de ser fieles vasallos⁵.

1352, 15 de octubre:

² "Ego Infans Alfonsus illustris Regis...corroboro et confirmo illam donationem et concessionem quam dominus pater meus fecit de Secura et de suis Castris et ruribus cum omnibus terminis... don Berenguell de Entença, Caravaca tenens... don Gobalt de Entença, Cehegin et Alquipir tenens...(recogido y publicado por J. Gómez Ortín, "Alquipir, ignota ciudad del noroeste murciano", *Carthaginensia*

³Véase Juan Torres Fontes, *Documentos para la historia medieval de Cehegín*, n.3.4.5.9.11.15.17.23, Murcia 1982, pp 97-104.125-126.131-132.145-147.151-152.177-180.

⁴Juan Torres Fontes, *obra citada*, n 8, pp 117-124

⁵Juan Torres Fontes, *obra citada*, n.13, pp 137-139

Pedro I ordena a D. Fadrique, Maestre de Santiago, que poblase y asegurase los castillos y lugares de Caravaca y Cehegín ante la amenaza de que pudiesen ser ocupados por los granadinos⁶.

I468:

Visita hecha por Francisco de León, Comendador de Bastimentos del Campo de Montiel, a la villa de Cehegín, donde se describe la fortaleza muy someramente, así como su distribución interior, la fábrica de los muros, las 5 torres, el molino y el aljibe. En este documento podemos atisbar una línea exterior de murallas que posteriormente se verá descrita más extensamente en otros autores⁷.

1475, 8 de julio:

Alzamiento de Cehegín por los Reyes Católicos y cerco sobre su fortaleza, contra Juan de Haro⁸.

1480, 8 al 29 de octubre:

Relación de la visita que hicieron a la villa de Cehegín los visitantes de la Orden de Santiago Fernando de Pineda y Juan Martínez por mandato del Maestre y del Capítulo General. En ella se describe el censo de vecinos, la iglesia de Sta. Maria Magdalena y sus ornamentos, pero lo más interesante es la descripción pormenorizada de la fortaleza y la ampliación del perímetro exterior de la villa⁹.

1507, 2 al 5 de Noviembre:

Relación de la visita que hicieron a la villa de Cehegín los visitantes de la Orden de Santiago, el Comendador Diego de Córdoba y Alonso Martínez Salido, cura de Almedina, por orden del Maestre y Capítulo General. En ella se describe con detalle la fortaleza y sus aposentos, también algunos de los centros de culto y sus ornamentos, además se hace una relación detallada de los gastos de reparación de dicha fortaleza¹⁰.

⁶ Juan Torres Fontes, *obra citada*, n.16, pp 149-150

⁷ Juan Torres Fontes, **obra citada**, n.24, pp 181-183

⁸ Juan Torres Fontes, *obra citada*, n.25, pp 185-186

⁹ Juan Torres Fontes, *obra citada*, n.26, pp 187-201

¹⁰ Juan Torres Fontes, *obra citada*, n.27 pp 203-231.

Por su especial interés para nuestro tema transcribimos aquí los siguientes párrafos (pp 216ss)

"VISITACION DE LA FORTALEZA"

"Luego los dichos visitantes fueron a visitar e visitaron la fortaleza de la dicha villa de Çehegin, donde es alcaide Hernand Ruyz de Molina, por el dicho adelantado Don Pedro Fajardo, al qual no hallaron en la fortaleza. Estava en su logar un Alvar Ruyz, el qual entregó las llaves a los dichos visitantes.

Y entraron por la puerta de dicha fortaleza que a la mano derecha está una caballeriza bien reparada, a la mano izquierda ay una coçina que tiene un retraimiento en lo hueco de una torre. Está bien reparada. Luego está un corredor nuevo alto e baxo, bien enmaderado y enluzido; y en lo alto, sus barandas de madera bien labradas, que se han fecho agora nuevamente de los maravedis de la vacaçión.

Luego entrando por el dicho corredor baxo está un cuerpo de casa bodega grande, tiene un lagar de yeso a la una parte nuevamente fecho. Está todo enloçido nuevamente e el cuerpo de la bodega enmaderado de nuevo e hechado un çaquìçami de yeso. Al un cabo del corredor está la boca del aljibe, bien adereçado y renovado; tiene agua.

Luego subieron por una escalera de yeso a un aposentamiento que esta sobre la dicha bodega, es una buena sala con una chimenea, solía ser el principal aposentamiento que avia en la dicha fortaleza, segund se uvo por informaçión, e que la dicha sala solia estar mal tratada, agora está enlucida, e con un çaquìçami de madera blanca de pino nuevamente hecho, e con sus puertas e ventanas.

Luego subieron ençima de la dicha sala por una escalera a otra sala que agora nuevamente se ha fecho ençima de las paredes de la primera sala, de otro tanto como la baxa; esta encorporada con el adarve e por la una parte subieron al adarve tres tapias reales e repararon el adarve por baxo, porque sufriese el peso de arriba. Es una muy buena pieza fecha de los maravedis del dicho depósito.

Por la sala de enmedio de la chimenea, entran a otra sala mediana que se ha fecho de nuevo, e por esta entran a una cámara nuevamente fecha, donde tienen las armas. Esta todo enmaderado e bien obrado.

A la mano derecha del corredor suben por una escalera de caracol a un aposentamiento fecho para el alcaide, en que ay tres piezas nuevamente fechas, la una tiene una chimenea e un corredor que sale al patio de la dicha casa; tiene un tabique por medio hasta lo alto que no se manda el uno con el otro. Por el dicho aposentamiento salen al adarve junto con la torre del omenaje, e en la dicha torre esta una boveda, y en ella una bodega con muchas tinajas e una zebretana quebrada, e un trueno con su servidor sin cureña; çiertas espingardas, quatro pares de coraças viejas, Una çerbillera vieja, tres ballestas de hazero fuertes bien adereçadas, dos garruchas, quatro paveses, una espuerta con salitre.

Luego pidieron la entrega de la fortaleza, Dixo el dicho Alvar Ruyz que no tenía más de las cosas susodichas,

al qual le tornaron las llaves, e no le tomaron pleito homenaje porque no estava alli el alcaide.

OBRAS DEL REY

Antes que lleguen a la puerta de la fortaleza esta una barrera caída; los visitadores pasados hizieron apreçiar a un maestre Diego e a un Ximeno Alvarez lo que hera menester para el reparo e so cargo del juramento que hera menester mill maravedies para firmar una puerta de cal e canto, e hazer sus hunbrales e sus batideros, e hechalle dos tapias encima con su costra, e para hazer la barrera que esta caída de cal e canto, e su pretil e almenas de quatro tapias en alto, e tres pies en ancho, seis mil maravedis. Junto en la puerta que se ha de hazer esta la barrera carcomida, y el çimiento y un pedaço de andén caído de la dicha barrera, ha menester repararse por de dentro e por de fuera, e çerrar un portillo. Fue tasado en mill e quinientos maravedis.

La torre del Alhory que esta hendida e muy mal parada e desportillada e sin almenas e en muchas partes della socavada, ha menester hazerse unas aspas e labrase todo el reparo de cal y canto e hacerse petril e almenas. Está tasado en diez e ocho mill maravedis.

Paresçe por el libro de la visitaçion que fue tasado para adovar un adarve que esta entre la torre del Halory e otra torre del Mirador, mill e ochoçientos maravedis. Hallose bien reparada, porque para hazerse una sala alta fué menester fortalecer el adarve e adobose de los maravedis de la vacaçion

En la torre del Mirador paresçe por el libro de la visitaçion que estava un pedaço de adarve desportillado e una esquina maltratada. Fue tasado para lo adovar en mill e quinientos maravedis. Hallose fecho de los maravedis de la vacaçion.

En la torre mocha paresçe por el libro de la visitaçion que estava caído un pedaço e desasido otro pedaço e una esquina hendida y en lo alto, otro pedaço de esquina hendida; fué tasado para el reparo en çinco mill maravedis. Agora los visitadores presentes hallaron que lo que estava despegado, que avia caído, ques toda la anchura de la torre hasta çinco tapias en alto. Mandaron a Maestre Simon Françes que apresçiasse, so cargo del juramento que le tomaron, lo que hera menester para el dicho reparo. Dixo que sin los çinco mill maravedis que estaban tasados por la visitaçion pasada, seria menester otros diez mill maravedis, que son por todos quinze mill maravedis. Una muy buena torre esta para caerse toda si no la remedian presto.

En el adarve que esta entre la torre mocha y la torre del omenaje paresçe por el libro de la visitaçion que habia un agujero e que estava descostrado e fue apresçiado por el reparo en quatroçientos maravedis. Hallose reparado de los maravedis de la vacaçion.

En la torre çiega ha menester hecharse pretil e

almenas, y repararse todo lo que esta socavado e descostrado en ella e lo baxo e alto, fue apresçiado el reparo en seis mil maravedis.

En una barrera que esta del postigo de la puerta falsa fasta el adarve nuevo esta el adarve descamado e en las otras partes desportillado, ha menester repararse todo e igualar la dicha barrera en lo mas alto e echalle sus almenas e repararse por de fuera e por de dentro, por manera que quede bien reparada. Fue apresçiado en quatro mill maravedis.

Esta una torre caida encima de la puerta de Caravaca, que se dice la torre la garita y es çiega fasta mas de la meytad, y es menester que se haga un cubo de cal y canto, que suba sobre el muro una tapia, e su pretil e almenas ha de llevar tres pies de grueso con sus saeteras y en lo baxo una bobeda de yeso y ençima cubrilla de madera gruesa e guarnesçer e cubrir la madera de yeso y ençima de la dicha torre hechar un suelo de argamasa. Fué apresçiado en treinta e çinco mill maravedis.

En un adave que esta entre este cubo, que se ha de hazer, hasta la torre el omenaje esta sin pretil e almenas en algunas partes hubo de hazerse de tapieria. Fue apresçiado en dos mill maravedis, esta fecho de los dineros de la vacaçion.

En un adarve que esta entre el cubo que se ha de hazer hasta una torrezilla que esta sobre la cozina ha menester hazerse un pretil e almenas e sus saeteras de tapias con su costra de amas partes. Fue tasado en dos mill maravedis; hallose hecho de los dichos maravedis.

En un adarve que esta sobre la puerta principal esta en algunas partes caido, fue apresçiado el reparo dello en quinientos maravedis; agora hallose fecho de los dichos maravedis.

En un adarve que esta desde la torrezilla de la cozina hasta otra torre del Halory esta sin anden hasta subir a la torrezilla de la cozina, ha menester siete almenas, e adovar las otras, ha de hazer una escalera para subir a la dicha torrezilla, de cal y canto. Fue apresçiado en dos mill maravedis; hallose fecho de los dichos maravedis de la vacaçion.

En la torre del omenaje esta toda hundida y las bobedas quebradas, ha menester derrivarse un pedaço della. Sobre la puerta de la dicha torre, que esta muy malo, ponelle sus aspas las que fueren menester y echarse dos suelos de madera rezia, e echalle un çaquiçami de yeso, y hacelle una escalera de caracol que suba a todo lo alto y ençima de la dicha torre echalle un suelo de argamasa y en la otra torre hasta el camino de Caravaca esta otro pedazo caido que se ha menester de derribar e tornarse a hazer e adovar las almenas e pretil en las partes donde fuera menester, enlucirse toda por de fuera e por de dentro, por manera que quede toda la dicha torre bien reparada e a vista de maestros hacelle la puerta de cal y canto. Fue todo tasado por los visitadores pasados en treinta e cinco

mill maravedis; diose de las dichas obras relacion al contador de vuestra alteza.

Pareçe por el libro de la visitaçion pasada, que los visitadores pasados mandaron hazer un corredor e otras ciertas obras en la fortaleza de la dicha villa de Çehegin pertenesçientes al comendador de los maravedis del deposito. Al adelantado Don Pedro Fajardo, comendador, le paresçio que se hiciese de otra manera y lo que esta labrado con paresçer del dicho adelantado en la dicha fortaleza de Çehegin es de la manera siguiente:

Un corredor baxo e alto que tiene çinquenta e siete de largo y doze pies de ancho, de su madera labrada y guarnesçida de çinta saetino y en los corredores sobre pilares de algez uno de los corredores altos va sobre pilares de madera, van todos con sus xaçenas e sus canes e sus desvanes, van todos los maderos de los corredores perfilados y las xacenas verdugadas, tiene sus varandas e cubiertas de madera e teja. Hizose para mandar estos corredores y la sala una escalera de quinze escalones en alto e diez pies en ancho, con una açitura Reparese el aljibe de la dicha fortaleza en que se hizo unas paredejas alderredor con sus escalones e se enluzió y envetunó un lagar que estaba fecho con su pila porque se salia; le cortaron las paredes e deshicieron el suelo e lo tornaron ha hacer de nuevo.

Hizose una bodega e dos portadas con sus puertas de madera e atajose por medio con un arco y con una açitara con dos puertas de madera que se va çerrada la meitad del arco. Hecharonse en las paredes desta bodega ocho pilares porque se caian las paredes y la una pared se enluzio y la meitad de la otra, y en la otra se repararon çiertos logares que tenian necesidad.

Mas en la misma bodega hicieron dos relexes para serviçio de la dicha bodega; en la cozina que esta cabe la puerta de la fortaleza se hizo una cozina con sus asientos e una portada con sus puertas e un retraimiento que sale de la misma cozina. Se hizo un dormitorio, en un çaquiaçami sobre madera vieja, y se hecho un suelo a la misma torre con una portada e unas puertas guarnesçidas de molduras con su çerradura.

E hizose mas una sala de treinta y tres pies en largo e catorze en ancho, de madera de pino labrada e perfilada, con sus desvanes guarnesçida con çinta y saetino. Hizose por la una parte de esta dicha sala otra sala de medio arriba de nuevo e de algez una pared; hizose una portada e una ventana con sus puertas labradas de molduras, con sus vastidores doblados, van las ventanas y puertas fechas de tallas: al cabo de la sala esta fecho un aparador de algez y enluzida una portada que sale a una torre; ençima de la dicha sala se hizo otra sala del mismo tamaño, anchura e largura, hizose las paredes de nuevo e a la parte de fuera de la anchura del adarve labrada de la misma manera de la otra sala; hizose una escalera de quinze escalones de largo e tres pies e medio en ancho, con una sobre escalera con

sus armarios, toda enlucida. Hizose una portada e una ventana con sus puertas, lleva una falsa cubierta. Hizose una sala de un çaquïçami de algez sobre madera nueva con una torre que esta en la misma sala e una chimenea al cabo della y una ventana y asientos. Tiene de largo treinta e quatro pies e trece de ancho; la torre tiene doze pies en quadra; tiene esta dicha sala unas puertas de molduras con su çerradura, va traspolada y enlucida.

Mas adelante se hizo otra sala de la misma largura e anchura de la susodicha, con un çaquïçami sobre madera, en la dicha sala se tenian dos ventanas con sus puertas de madera de talla y una lleva cinco vastidores e ocho puertas y la otra tres vastidores y quatro puertas. Tiene mas la dicha sala una portada con su puerta de moldura con su çerradura.

Hizose en la dicha sala una portada que sale a la torre mocha, sale por el mismo adarve y reparose el adarve que se hendia. Tiene una puerta de moldura con su çerradura, y una escalera de tres escalones. Hizose dentro de la torre mocha un pie que tiene diez pies de largo e çinco de ancho, e entra dos estrados en hondo. Hizose para reparo de la dicha torre.

Hízose en cabo de una sala en lo grueso de un adarve una açitara de algez de treinta e dos pies de largo e de alto doze palmos, e una escalera que tiene ocho escalones e un retraimiento para una neçesaria cubierto lo alto e baxo de madera de ripia por labrar.

Hizose una bobeda sobre la puerta falsa de cartorze pies en alto e siete e medio de ancho e dos palmos e medio de grueso, esta ençima della un caracol con su portada e tiene diez e seis escalones por donde se manda la torre del omenaje e otras casas que se hizieron las paredes de nuevo y la otra se reparo, esta cubierta de su madera nueva e de su çaquïçami. Hizieronse otras dos camaras que tiene cada una quinze pies en largo e onze pies en ancho, en que se hizieron las dos partes della de nuevo; estan enluzidas y traspoladas con sus asientos e portales e una ventana con su puerta de madera. Hizose otra pieça de sala pequeña con su chimenea que responde a las otras dos camaras para el aposentamiento del alcaide, tiene una escalera de seis escalones, hicieronse las paredes de nuevo, cubiertas con su çaquïçami de yeso.

Hizose un mirador que sale sobre el adarve e adovaronse algunas paredes del dicho adarve, cubriose con su madera e teja; en otra sala se echaron de nuevo dos maderos y se reparo y hecho una puerta e hizose un portal para entrar a la torre mocha con una escalera de quatro escalones.

Reparose una cavalleriza e se hizieron en ella çinco pesebreras de yeso, e en la parte de la bodega e aljibe, se echaron seis pies de algez. Hizose una escalera para el pajar de ençima la cavalleriza e reparose otra cavalleriza, hicieronse en ella cinco pesebreras de nuevo de algez.

Alzose la pared del pajar dos tapias en alto e siete

1660: Manuscrito de Martín de Ambel Y Bernard (copia de Alonso de Góngora realizada en 1815):

En él se describe la fortaleza de Cehegín, que viene a corroborar los documentos de siglos anteriores, así como otros nuevos como la mención hecha sobre el puente levadizo y foso de la Puerta de la Villa y las 32 torres que circunvalaban la villa¹¹.

en largo e se cubrio de nuevo e se traspolo lo alto e lo baxo de algez e se hizo una portada e se adovo un pasadizo del adarve de algez e madera, ençima de la puerta, e se hizieron seis escalones e un petril de noventa e seis pies en largo con veinte e seis almenas enluzido con argamasa.

Hizose en la barbacana un corral para serviçio de la fortaleza de diez e nueve tapias en largo e seis en alto; esta cubierta la meitad de su teja e algez e hizose una casa de algez trespolada para las gallinas; repararonse dos lienços de una torre y otro lienço de otra.

MUROS DE LA VILLA

Luego visitaron los muros de la dicha villa, hallaronlos todos bien reparados y fechos los reparos que los visitantes pasados mandaron. Mandaron al dicho conçejo que tenga los dichos muros continuamente bien reparados y adereçados

MUROS DEL ARRABAL

En çinco dias del dicho mes los dichos visitantes visitaron los muros del arraval de la dicha villa, que escasamente hallaronlos bien reparados.

¹¹ "DE LA FORMA, SITIO Y FORTALEZA DE CEHEGIN:

Esta villa está en el cuarto clima y en 36 grados del Polo. Su asiento y fundación es en una colina que corre del Artico contra el Antártico, la cual será de 800 pasos de longitud poco más o menos; a quien sirve de término un gran derrumbadero de tajada peña, en cuya cumbre está situada la villa antigua. El cual cerro, por levante, poniente y septentrión es coronado de empinados riscos. Si bien es verdad que por la parte del medio día es más apacible, pues con una poca de cuesta que se sube, la cual tiene principio desde la Puerta de Murcia, do dicen el Partidor de Abajo que dura hasta las Eras Altas, desde donde ya se va llano por la cumbre de un cerro que se iguala en altura con aquella parte en que está la villa antigua, en cuyo cerro y sus colaterales está hoy lo más principal de ella, por lo que se puede decir que en todo el discurso del tiempo en que no se había introducido la infernal materia y forma de la pólvora y artillería, había de ser una de las fuertes plazas, porque exceptuando la entrada, por medio día, lo demás todas son cuestas empinadas, ásperas y trabajosas, y con particularidad la parte más áspera es la que mira al norte, a quien dicen El

Pozo y El Alcazar, y demás del inexpugnable sitio, toda esta villa estaba en aquel tiempo cercada en contorno con murallas de argamasa tan fuertes que los rastros que hoy quedan de ellas (que son muchos) están todos convenidos en un almendrolón diamantino, como asimismo lo están 32 torres demasadamente fuertes que tuvo y de presente se están en ser, con todos sus esgonces, escuchas y travesas. Contra la parte de levante tenía la villa un postigo que salía al puesto donde está la Plaza Vieja, el cual siempre estaba terraplenado por razón de que el servicio común de los vecinos se hacía por una sola puerta que tenía a quien llamaban de la Villa, nombre que hasta este tiempo lo conserva. La cual después de otras buenas disposiciones, así de fortaleza como defensivas y ofensivas, tenía por colaterales dos torres a buena estofa, que aún se conservan; y un foso de extraña profundidad y anchura, que se pasaba por una puerta levadiza, la cual en el tiempo que el Reino de Granada estuvo en poder de los moros, todos los días antes de ponerse el sol se levantaba, y hasta otro día después de rompido el nombre no se bajaba.

Asimismo, superior a la puerta en una eminencia tiene un fuerte castillo, con buena cantidad de torres y, entre ellas, sobre una barbacana de fuerte piedra jabaluna, en forma de parapeto, un cubo macizo como por corona, a quien el vulgo llama la Torre Ciega, que hace frente a la parte de mediodía.

Demás de esto había en esta fortaleza un aljibe cubierto donde se recogía agua llovediza, y porque ésta se guardaba con notable cuidado para tiempo que se ofreciese alguna necesidad y para el buen proveimiento de este tan necesario alimento. En aquella parte que mira al septentrión, en igualdad del Alcazar, aunque inferior a ella, hicieron una casa fuerte, donde labraron un pozo, que con notable secreto por debajo de tierra, que de continuo estaba lleno de agua azucarada que con cristalino raudal la abastecía el Río de Canara, el cual corre por el pié de la fortaleza dicha, sin peligro de poder ser divertida ni gustada por los enemigos, por traer como trae su curso por un profundo valle; y para que los vecinos de la Villa con seguridad pudiesen coger el agua del pozo, desde éste a la cerca que por aquella parte del Alcazar ceñía la Villa, tiraron dos lienzos de fuerte muralla, dejando por medio de ella una calle o estrada encubierta, hasta llegar a una escala de piedra espaciosa y fuerte, por donde con seguridad bajaban a coger el agua, cuya fábrica así del pozo y su disposición, como de las murallas, torres y castillo, con su materia y forma, que de presente es, está la mayor parte de ello en ser. Después de la evidencia de mucha antigüedad, la dan de que todas son labores de griegos, de donde creo que este villa fué presidio, y plaza fuerte y aun defensa (de cada una en su tiempo) de aquellas dos belicosas naciones, cartagineses y romanos cuando en las Españas poseían parte de ellas (El texto sigue el del manuscrito de Góngora y hemos actualizado la dicción y la

1750: Descripción de la villa de Cehegín por Fray Pablo Manuel Ortega.

Descripción de manera retórica de lo expuesto por Ambel, aunque nos comenta los restos que a mediados del siglo XVIII aún subsistían¹².

ortografía).

¹² "Digo, pues, que la villa de Cehegín que cae en la región Deitania, contigua a la Mavitania, según las coloca Plinio, y de las que dejamos puesta la distribución de lugares en sus respectivas matrices, tiene su asiento en un peñascoso monte al que sirve de corona un gran castillo, que en los antiguos tiempos, por su materia, sitio y forma, sería inexpugnable. Por lo que toca a la materia, son unos sillares de jaspe y mármol de que abunda éste término, como ya diremos; y la forma un enlace de los mismos gajos y pirámides, toscos del risco, introduciendo dichos sillares y afianzándolos con un argamasón más firme que el bronce. De suerte que, uniéndose la naturaleza al arte, fueron formando las torres, murallas, baluartes y bastiones con tan arreglada simetría, que es tanto de advertir y admirar su hermosura, como su fortaleza.

En cuanto al sitio, a la banda del Norte, tiene dicho monte un horroroso despeñadero de peña tajada o escarpada y gran parte de los dos ángulos laterales. Por la parte del Austro, está fundado el pueblo sobre diferentes picachos y quebradas del mismo nombre; de lo que resulta una continuada desigualdad en la población, a la que se bajaba desde el castillo por una puerta que aún persevera, y se conoce sería fortísima, pues aun lo poco que le queda, que con propiedad sólo pueden llamarse ruinas, asombra; con dos torres colaterales por cubos, que aún las vemos, teniendo también un foso muy profundo que se cruzaba por un puente levadizo. Descendía del castillo, como dos alas al Levante y Occidente, abrazando todo el pueblo una fortísima muralla, adornada al mismo tiempo que fortalecida de treinta y dos torres, en proporcionadas distancias; las que dice el Sr. Espín, que alcanzó él las más enteras; pero ahora sólo quedan, así de las murallas como de las torres, algunos pedazos que indican lo que fueron, porque parece un pedernal, aquel almendrolón diamantino.

En suma, puede decirse de este pueblo que no le faltaba cosa alguna, por ser una de las mayores fortalezas de todo el reino, principalmente para aquellos tiempos en que no se había inventado la infernal composición de la pólvora y artillería. A esta fortaleza debe añadirse lo tortuoso y la fragosidad y estrechura de todas las calles del pueblo, pues en cualquiera y a cada paso, puede hacerse una defensa formidable. Esta contemplo ser la causa por la que no hallamos en las guerras granadinas se perdiese y conquistase repetidas veces esta villa de Cehegín, como se experimentó con muchos estragos en los más pueblos de estas comarcas"

1750-1797: Cuaderno de Licencias y Concesiones de Solares para construcciones de casas en la villa de Cehegín.

En ella se hacen 16 referencias para la construcción o ampliación de nuevas casas que se realizarán junto a las puertas, postigos, cantones y muros de la villa¹³.

1924, 23 de febrero:

Primera noticia referida al intento de demolición del castillo en la que 400 vecinos piden al Ayuntamiento la ampliación de la plaza del mercado donde se encuentra el castillo, pero debido a que en este año el Ayuntamiento no se encontraba en buenas condiciones económicas, no se pudo abordar el proyecto¹⁴.

1935, 4 de enero:

Alegando el crecimiento de población, la necesidad de un mercado de abastos más espacioso y la imposibilidad de trasladarlo a otro sitio, la Comisión Interior de Abastos, Plazas y Mercados propone la demolición del castillo para dar mayor amplitud al mercado semanal¹⁵.

(Fray Pablo Manuel Ortega, *Descripción Corográfica*, Murcia 1994, pp 283-284).

¹³
¹⁴ La primera noticia de un intento de demolición del castillo data del 13 de febrero de 1924, y se nos refiere que unos 400 vecinos piden al Ayuntamiento que vea la manera de demoler el castillo para la ampliación de la Plaza de Abastos. La noticia está contenida en las Actas de Plenos, Sección 1ª, legajo 29, n.3, p. 52 de un pleno tenido el 23 de febrero, de 1924 se dice:

"Visto un escrito que al Sr. Delegado gubernamental del partido judicial han elevado unos 400 vecinos de este pueblo, solicitando que sea demolido el castillo para ampliar la plaza de abastos, y que dicha autoridad superior pasa a la Corporación, se discutió ampliamente, y se acordó por unanimidad, que la Comisión de Obras públicas, haga un detenido estudio del asunto y emita el correspondiente informe, para acordar lo que corresponda"

¹⁵ El 4 de enero de 1935 (Actas de Plenos, p.14 vuelta), la COMISION INTERIOR DE ABASTOS, PLAZAS Y MERCADO propone la demolición del castillo para ampliar el mercado semanal:

"Acto seguido la Presidencia ordenó al Secretario actuante diese lectura a la proposición presentada por la Comisión Interior de Abastos, Plazas y Mercados de este Ayuntamiento, en la que se pone de manifiesto la necesidad de proporcionar amplitud a la plaza en donde se celebra el mercado semanal de esta Ciudad, por cuanto debido al aumento tan considerable de población, resulta ésta insuficiente en la actualidad; exponiendo además, la

1935, 11 de enero:

La Corporación Municipal encarga al Alcalde que agilice los trámites para la compra del castillo a un particular y que se confeccione un crédito por valor de 5.575 pts para este fin¹⁶.

1935, 6 de marzo:

El Ayuntamiento acepta el dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Abastos, Plazas y Mercados, en el cual se pretende demoler el edificio denominado "Castillo Viejo" y el posterior ensanche de la plaza donde se realizaban los mercados; para lo cual se expropiarán los edificios colindantes declarándolo de utilidad pública. Aprueban el presupuesto y plano confeccionado para tal fin¹⁷.

imposibilidad de traslado a otro sitio, por lo que propone como único medio viable para el ensanchamiento de dicha plaza el derribo del Castillo Viejo existente en la colindancia de aquélla, estimando que de no llevarse a cabo su proposición serán incalculables los perjuicios que se ocasionarán al comercio de nuestro pueblo. Enterados los reunidos del contenido de la proposición aludida, se entabló la discusión pertinente en la que tomaron parte la casi totalidad de los señores reunidos, y después de estudiadas con detenimiento las circunstancias y características que concurren en el caso de que se trata, se acordó por unanimidad aceptar en principio la propuesta de la Comisión Interior de Abastos, Plazas y Mercados, facultando a ésta al mismo tiempo que a la de Hacienda, para que estudien la fórmula económica que estimen más adecuada en derecho para la realización de las obras a ejecutar y las proponga al Concejo para su resolución y determinación definitiva; pudiendo en su consecuencia nombrar el arquitecto que formule el proyecto, plano y presupuesto necesarios".

¹⁶ En las Actas de Plenos de fecha 11 de enero de 1935 (sección 1ª, legajo 28, n.1) del Archivo Municipal de Cehegín se contiene la siguiente noticia

"El Sr. Alcalde en funciones D. Domingo Peñalver Giménez manifestó a la Corporación que, en armonía con las facultades que le fueron conferidas en sesión celebrada el día 19 de octubre del año último, ha llevado a cabo las gestiones oportunas para adquirir la casa denominada del Castillo, de esta población, propiedad de Doña Isabel Perea Sánchez, habiendo concertado tal adquisición en la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas.

¹⁷ El 6 de marzo de 1935 (Actas de Pleno de tal fecha, Secc 1, leg. 28, n.1, p.37) se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y de Abastos, sobre demolición del Castillo y ensanchamiento de la Plaza: "Inmediatamente y de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe,

1935, 19 de junio:

Se anula el presupuesto de un acuerdo anterior quedando sin efecto los créditos reconocidos a la propietaria del castillo¹⁸.

dió lectura al dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y de Abastos, Plazas y Mercados de esta Ayuntamiento, a la proposición presentada por esta última Comisión en la sección celebrada con fecha cuatro de enero último, con motivo de la pretensión de la demolición del edificio denominado "Castillo Viejo" de este pueblo y ensanche de la Plaza donde actualmente se celebran los Mercados, cuyo dictamen comprende una serie de consideraciones en pro de la referida proposición, así como también una exposición legal, y otra de la necesidad, utilidad y conveniencia de la obra que se pretende llevar a cabo. La Presidencia abrió la deliberación pertinente y discutido suficientemente el dictamen emitido por la casi totalidad de los Sres reunidos que ascienden a dieciseis de los veinte de que se compone este Concejo, acordaron por unanimidad:

1º.- Aceptar en un todo el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y de Abastos, Plazas y Mercados.

2º.- Aprobar definitivamente el presupuesto y plano confeccionado para la ejecución de las obras que se proyecta, declarando de utilidad Pública municipal la zona de terreno y edificios comprendidos en el plano de referencia.

3º.- Que se proceda a la demolición del edificio "Castillo Viejo" y al ensanchamiento de la Plaza donde actualmente se celebran los mercados de esta Ciudad, aplicando al coste de estas obras el importe que asciende la enagenación de la inscripción de la deuda a que se refiere el siguiente párrafo; y

4º.- Convertir en título al portador, para su enagenación, la inscripción intransferible nº 3.049 de fecha 16 de abril de 1.917, cuyo valor nominal asciende a 50.071'60 pesetas propiedad de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1.877; R.D. de 2 de abril de 1.930; R.O. de 4 de junio de igual año y apartado 2º de la Real Orden de 6 de diciembre de idéntico año, Facultando a la Alcaldía-Presidencia para que ella con las más amplias facultades, solicite cuantos informes sean precisos de aquellos departamentos a quienes corresponda evacuarlos; y una vez terminadas las diligencias a que haya lugar, enagene por medio de los Agentes de Bolsa oficiales u organismos a quienes corresponda, la inscripción referida; siendo preciso autorización especial de este Concejo, para el cobro del capital efectivo que arroja la misma".

¹⁸ El 19 de junio de 1935 (Actas de Plenos, Secc. 1, leg. 28, nº.1, p.88) se informa de que han quedado sin efecto por la desaprobación del presupuesto varios créditos reconocidos y entre otros el de la compra del Castillo:

1935, 19 de julio:

El presidente de la comisión interior de obras municipales, manifiesta que el castillo, que es ya de propiedad municipal, debe de ser acondicionado para construir en él un grupo escolar¹⁹.

"El mismo Sr. Presidente manifestó a los reunidos que también a virtud de la desaprobación del Presupuesto a que alude el acuerdo anterior, o sea, el confeccionado para el segundo semestre del ejercicio en curso, han quedado sin efecto los créditos reconocidos a favor de D^a Isabel Perea Sánchez por importe de la adquisición del edificio denominado "Castillo Viejo"; y de D. José Clemente García en calidad de Tutor de su hermana D^a Antonia Dolores Clemente García, por el precio convenido en la expropiación de un edificio y parte de otro en la calle de D. Pedro María Chico; y agrega además que no se dispone de cantidad suficiente para el pago de la confección de los planos, proyectos y presupuestos para la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, y un Grupo Escolar; circunstancia que imponía para la buena marcha económico-administrativa, un estudio previo para resolver en definitiva. Hicieron uso de la palabra varios señores concejales, y considerando todos la necesidad de resolver de una vez los asuntos expuestos por el Sr. Alcalde, acordaron que por la intervención municipal se propongan aquellas normas que tiendan a la resolución inmediata de los problemas mencionados y de cualesquiera otros que se encuentren en idénticas o parecidas condiciones".

¹⁹ El 19 de julio de 1935 (Actas de Plenos, Secc. 1, leg. 28, n.1 p. 89) se gestiona el derribo del "Castillo Viejo" sin que le cuesta al Ayuntamiento una sola peseta:

"Solicitó el uso de la palabra el Concejil D. Cristóbal Ruiz López y que a su vez ostenta el cargo de Presidente de la Comisión Interior de Obras Municipales, el cual autorizado para hacer uso de la palabra manifestó que, como todos saben, el edificio denominado Castillo Viejo es ya de la propiedad de este Ayuntamiento, por lo que debiera procederse al derribo de la parte edificada del mismo con objeto de adaptarlo a las necesidades que se indican en el proyecto de construcción de grupo-escolar que se intenta establecer en el mismo sitio en donde actualmente se halla emplazado el Castillo aludido, consiguiendo al mismo tiempo mitigar en parte el paro obrero existente. Fué aceptada tal proposición por los Sres del Concejo, y para que pueda llevarse a la práctica se facultó ampliamente al ponente para que asesorado por persona técnica concierte directamente el derribo de que se trata por los materiales de hierro y madera que existan en el mencionado edificio, llevando como principal mira el que este Ayuntamiento no haya de abonar por el concepto de que se trata ni una sola peseta.

1935, 26 de julio:

Este documento demuestra que las obras de demolición del castillo ya se habían iniciado, ya que los dueños del palacio de los Fajardo, edificio éste adosado al castillo, reclaman el arreglo del gallinero deteriorado por tales obras²⁰.

1948, 7 de enero

Lectura de una instancia presentada por vecinos de esta población en la que se pide el derribo del castillo, alegando razones de orden económico (barajadas ya en años anteriores), de higiene pública, así como de estética religiosa. El Ayuntamiento acuerda prestar su apoyo a esta comisión de vecinos, pero admite no poder hacerse cargo de las obras en este momento²¹

²⁰ El 26 de julio de 1.935 (Actas de Plenos, Secc. 1, leg. 28, n.1, p.91) se recoge la noticia de que hay que reparar un gallinero de la casa de Adelardo Escudero, en el que se han ocasionado perjuicios con motivo de las obras del "Castillo":

"Acto continuo el Secretario que suscribe de orden del Sr. Presidente dió lectura a una instancia suscrita por D. Julio Escudero Durán, de esta vecindad, en nombre y representación de sus padres D. Adelardo Escudero González y D^a María Durán Estruga, cuyo Sr. expone que como consecuencia de las obras que se realizan en el edificio denominado "Castillo Viejo" de esta población se han ocasionado perjuicios de consideración a la edificación de un gallinero propiedad de sus aludidos padres, por lo que solicita del Concejo se proceda a la reparación de los daños causados, por estimarlo así de justicia. Brevemente deliberó la Corporación sobre este particular, y considerando justa la petición del Sr. Escudero Durán, acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente de obras Municipales para que ordene la práctica de las necesarias en el gallinero de que se trata, hasta dejarlo en el estado en que anteriormente se encontraba, ya que consta a varios de los Sres reunidos que son ciertas las exposiciones del recurrente".

²¹ El 7 de enero de 1948 (Actas de la Comisión Gestora, Secc. 1, leg. 33, n. 1) se recoge una solicitud de varios vecinos sobre el derribo del Castillo:

"Seguidamente se da lectura a una instancia suscrita por vecinos de esta población, en la que expone que como de todos es sabido desde hace tiempo, viene proyectándose el derribo del Castillo, que se halla enclavado entre las Plazas del Caudillo y de la Iglesia Parroquial, como una necesidad de suma importancia para la vida del pueblo. Los que suscriben tienen el honor de dirigirse al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal, en súplica de que se emprenda la obra de demolición del citado Castillo alegando para ello diversas razones de orden económico y de higiene

1955, 10 y 13 de abril:

Documentos de dos plenos del Ayuntamiento por los cuales se aprueba la demolición del castillo, siguiendo fines de utilidad pública para beneficio de los comerciantes de la zona. También se crea una comisión para recaudar fondos para la obra indicada²².

1955, 18 de abril:

Petición de la Comisión **Pro derribo del castillo** al

pública y de estrategia religiosa y ante las dificultades que han obtenido para la expropiación de las viviendas que junto al Castillo existen, recaban que sea esta Corporación la que lleve a cabo esta obra, sin perjuicio de que por la Junta a tal efecto nombrada, colabore en el puesto que se le asigne. Y la Corporación acuerda por unanimidad que se manifieste que este Ayuntamiento está dispuesto a ayudar a la citada Comisión en todo cuanto fuera preciso, pero no se puede hacer cargo de la ejecución de dicho proyecto".

²² Hemos consultado la fotocopia del acuerdo suscrito por la Corporación, certificada por D. Francisco Ribes Puig, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento y dice lo siguiente:

"Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, con fecha diez de los corrientes (abril), entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

"Demolición del Castillo".- "El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de que tenía en estudio dicha mejora urbana y que incluso había recibido ofrecimientos de varios señores contratistas que estarían dispuestos a tomar a su cargo la ejecución de las obras de demolición de las ruinas del castillo con las cuales se lograría de gran interés en tan importante zona de la ciudad. Sin que proceda adoptar aún acuerdo de ejecución, siguió diciendo, al cual se llegará por sus trámites una vez estudiado definitivamente el asunto y previos los informes técnicos que sean del caso, cabría iniciar gestiones a cerca del interés que pudieran mostrar los vecinos a quienes la obra afecta y especialmente los comerciantes de la zona a quienes indudablemente habrá de beneficiar. Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada del informe de la Presidencia mostrando su conformidad con la continuación de las consultas y gestiones realizadas al objeto".

Y el día 13 del mismo mes de abril, también en sesión plenaria se adopta el siguiente acuerdo:

"Demolición del Castillo".- "Al objeto de recaudar fondos para la obra indicada, se acuerda por unanimidad constituir una Comisión presidida por el Concejal señor Amores Carrasco, e integrada por los señores Moya López y Arévalo Mellado, con la colaboración del señor Cura Párroco".

secretario del Ayuntamiento para que vea la forma legal de comenzar las obras de demolición del castillo y de urbanización de las plazas del Caudillo y de la Iglesia²³.

1955, 27 de abril:

Contestación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cehegín a la Comisión Pro Derribo del Castillo, con las condiciones que son necesarias para abordar las obras de demolición²⁴

²³ El escrito de la Comisión al Secretario del Ayuntamiento reza como sigue:

"Ruego a Vd. me informe por escrito acerca de la forma que sería oportuno iniciar los trámites para demolición de las ruinas del Castillo, como asimismo en lo concerniente a ocupación de edificaciones que rodean dichas ruinas para urbanización de la Plaza del Caudillo y de la Iglesia. Dios guarde a Vd. muchos años. Cehegín 18 de abril de 1955.

²⁴ El informe dice así:

"Requerido informe por la Comisión especial encargada de iniciar gestiones para demolición de las ruinas del Castillo, esta Secretaría tiene el honor de emitirlo del siguiente modo:

A) ASPECTO JURIDICO.- La obra en cuestión encaja dentro de las que la Ley considera como obras de reforma interior de las poblaciones. Requiere proyecto previo formulado por facultativo en el que se contengan los planes, presupuesto, memoria y valoración aproximada de terrenos y construcciones que hayan de ocuparse, y, en su caso, expropiarse, además del adecuado pliego de condiciones. Este proyecto ha de ser aprobado por el Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Hecho esto, el Ayuntamiento podrá convenir con los dueños de los inmuebles afectados por el proyecto la adquisición de los mismos mediante composición amistosa que si prosperase hace innecesario que siga el expediente de expropiación. Si el convenio no fuera posible, hay que ir a ella.

Es requisito indispensable para que la expropiación prospere que exista un proyecto aprobado, según antes se indica ya que tal aprobación lleva consigo la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios a efectos de expropiación. Si la Administración intentara iniciar obras que como estas se ejecutan necesariamente en terrenos hay de propiedad particular - sin los previos requisitos indicados, los particulares afectados podrían lícitamente invocar el amparo judicial contra semejante abuso.

Cumplidos los antedichos presupuestos legales se procedería a la fijación de justo precio de cada inmueble previa valoración que formulará el particular y podrá aceptar la Corporación. Si no existe acuerdo entre las valoraciones del interesado y del Municipio... ..sonal o de transportes. Debería en cambio nutrirse el presupuesto

1955, 30 de diciembre y 12 de enero de 1956:

Petición del Alcalde de Cehegín a la Dirección General de Bellas Artes para que dé su aprobación en la demolición del castillo de Cehegín²⁵.

extraordinario de contribuciones especiales por incremento del valor y, en consecuencia, el acuerdo de realización de las obras no podrá ser ejecutivo mientras no lo sea el de la imposición de éstas, a menos que se asigne cantidad bastante para dotar el gasto aun en el caso de que no prosperase la imposición.

Como la Comisión que ha requerido este informe realiza gestiones para pulsar las asistencias con que el Municipio podría contar para estos fines, es interesante advertir que si figuran como ingresos en el presupuesto extraordinario que se forme, subvenciones de particulares que estén obligados a contribuir, el importe de tales auxilios será objeto en cada caso de especial compensación en el importe de la cuota a que la respectiva persona o entidad viniera obligada.

Las cuotas fijadas serán exigibles periódicamente en la proporción que vaya requiriendo el gasto de la obra en marcha y en los plazos que la Corporación acuerde.

No podrán figurarse como ingresos subvenciones, auxilios o donativos que no estén concedidos en firme. Estas subvenciones pueden solicitarse del Ministerio de Trabajo a través de la Junta Provincial del Paro, Regiones Devastadas, Diputación Provincial etc. En estos términos damos por terminado el informe que interesa la referida Comisión. Cehegín a 27 de abril de 1.955.

²⁵ En carta de fecha 30 del XII de 1955, el Sr. Alcalde Juan Antonio Valero pide a D. Germán Valentín Gamazo la autorización para derribar el castillo:

"Muy Sr. mío y de mi mayor consideración:

Me tomo la libertad de dirigirme a Cd. con el ruego de que acelere en la medida de sus posibilidades la resolución de nuestro asunto del que tuve el gusto de hablarle recientemente, de modo que se nos comunique la autorización para llevar a cabo la demolición del montículo en el que hay algunos restos ruinosos del castillo, sin valor alguno.

La referida obra es necesaria, no sólo por razones de urbanización del núcleo central de la población, sino asimismo por la urgencia de que se atenúe el paro que se agrava en crecientes caracteres. Agradecido a sus atenciones, le saluda su affmo.atto.s.s. Juan Antonio Valero"

Y con fecha 12 de enero de 1956 se insiste en nueva carta:

"Muy Sr. mío y de mi mayor consideración:

Con fecha 30 del pasado mes de diciembre me tomé la libertad de dirigirme a Vd. con el ruego de que acelerase en lo posible la resolución de nuestro asunto del que recientemente tuve el gusto de hablarle en esa Capital en relación con la demolición del montículo que sin valor

1956, 23 de enero:

Carta de presentación para el alcalde de Cehegín hecha por el Gobierno Civil ante la Secretaría particular del Director General de Bellas Artes, para la agilización del trámite de la demolición del castillo²⁶.

1956, 27 de febrero:

Escrito del Ayuntamiento de Cehegín pidiendo a la Oirección General de Bellas Artes la autorizaciOn para demoler las "ruinas" del castillo en cuanto a interés artístico e histórico se refiere y croquis de situación del castillo ubicado entre las plazas de la Iglesia Y del Ayuntamiento²⁷.

alguno existe en esta ciudad.

Me tomo la libertad nuevamente de insistirle sobre este particular, pues la obra de domolición es necesaria cuanto antes a fin de atenuar en lo posible el paro que en estos meses tanto se agrava.

Hace unos días tuve el gusto de llamarle por teléfono y me hicieron saber que no se encontraba en su domicilio, dejando recado a su señora de que le dijese el motivo de mi llamada. Por tal motivo nuevamente le vuelvo a insistir por se de urgencia este asunto, rogándole perdone mi libertad.

Agradecido a sus atenciones, le saluda muy atentamente su affmo. s.s.q.b.s.m. Juan Antonio Valero Elbal"

²⁶ Murcia 25 de enero de 1956.

SDr. D. Manuel Gallego Morell, Secretari9o Particular del Directgor General de Bellas Artes, Madrid.

Mi querido amigo y compañero:

Tengo el gusto de presentarte a mi buen amigo y camarada, D. Juan Antonio Valero Elbal, Alcalde Cehegín de esta Provincia, quien, según me manifiesta, tiene pendiente de la firma de tu padre una resolución autorizándole a la demolición de unas ruinas que pertenecieron al castillo de dicho pueblo y en las que no existe interés histórico en su conservación.

Espero le atiendas y que a ser posible se despache cuanto antes este asunto, par que puedan dar comienzo seguidamente las obras del nuevo mercado de dicha población.

Como te digo ya está demostrado documentalmente en el expediente, que carecen de interés, conforme dictaminó en su día la Comisión Provincial de Monumentos Artísticos e Históricos.

Muy agradecido te saluda afectuosamente tu amigo y compañero. Manuel Portillo Herrero"

²⁷ "JUAN ANTONIO VALERO ELBAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), ante V.I. comparezco y respetuosamente

EXPONGO: 1º.- Que en el centro del casco o parte

1956, 27 de febrero:

Contestación de la Dirección General de Bellas Artes, tras la consulta con el Comisario General de Patrimonio Artístico Nacional, al Alcalde de Cehegin mostrándole un visto favorable sobre la posibilidad de demolición del castillo²⁸.

antigua de esta ciudad a escasa distancia de la Iglesia Parroquial y de las Casas Consistoriales, existe un ruinoso macizo, residuo del antiguo castillo, cuya demolición tiene proyectada la Corporación que presido en atención a dos motivos que igualmente aconsejan la medida: uno el de estar desprovistas dichas ruinas de todo valor histórico, y el otro que urge por razones urbanísticas y sanitarias remover y suprimir las ruinas que hoy constituyen un vertedero de basuras en la zona más céntrica y característica de la ciudad.

2º.- Los restos que se trata de demoler constituyen parte mínima y sin valor alguno del antiguo castillo que, sin duda, tuvo grandes proporciones, pero que en la actualidad hay numerosas edificaciones levantadas sobre los terrenos que en otros tiempos ocupaba la fortaleza: una de ellas la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena.

3º.- El montículo ruinoso a que me refiero, carece de forma alguna en el orden arquitectónico, siendo una masa informe y derruida sin apariencia estética ni ornamentación que pueda ofrecer noticia de la arquitectura militar ni interés alguno para su estudio. La Parroquia y la sede del Municipio se hallan respectivamente situadas en dos pequeñas plazas cuya comunicación obstaculizan las ruinas del castillo y el proyecto de urbanización está confeccionado con miras a una amplia plaza que sustituya a las actuales y que, con obras complementarias de detalle dote de perspectiva a la edificación y constituya el centro de una zona urbana y señorial y de honda significación en la historia de la ciudad. POR LO EXPUESTO, a V.I. SUPLICO: Que habiendo por presentado este escrito y en méritos a lo expuesto, se sirvan autorizar previos los informes y comprobaciones procedentes la demolición de las ruinas expresadas en cuanto al interés artístico o histórico se refiere.

Gracia que no dudo alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años. Cehegin 27 de febrero de 1.956

²⁸ Madrid, 27 de febrero de 1.956. Sr. D. Juan Antonio Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegin (Murcia),

Muy Sr. mío: Después de haber hablado con el Sr. Iñiguez, Comisario General del Patrimonio Artístico Nacional, le comunico una impresión favorable sobre la posibilidad de demolición de los restos de ese castillo. El informe será entregado inmediatamente, pues sólo falta que

1956, 7 de marzo:

Carta de contestación del Ayuntamiento de Cehegín a la Dirección General de Bellas Artes donde se demuestra la insistencia e interés puesto en el problema del castillo²⁹.

1956, 17 de marzo:

Carta del Ministro de la Gobernación al Gobernador Civil de Murcia en la que se comunica que vistos los informes presentados por la Comisión de Monumentos y habiendo oído al Presidente de la Asociación de Amigos de los Castillos, que el estado del castillo de Cehegín es de tal ruina que es imposible abordar su reconstrucción, por lo que se da la aprobación para su demolición y acometa las obras urbanísticas que tienen proyectadas³⁰.

me entregue las fotografías que han de acompañarle. No creo necesario el viaje de Vd toda vez que espero no haya ninguna dificultad, y rápidamente se le comunicará la resolución que tome la Dirección General, que, le repito, espero sea favorable para los deseos de ese Ayuntamiento.

Me dice el Comisario que no es preciso la presentación de un proyecto en este momento, y podrán Vds. hacerlo cuando les convenga sin que tenga que pasar por este organismo, encargando su redacción a quien Vds. crean más conveniente.

En cuanto tenga noticias de la resolución se lo anunciaré, sin perjuicio de que reciba posteriormente la comunicación oficial.

Queda a su disposición y le saluda atentamente ofreciéndose suyo buen amigo. German Valentín-Gamazo"

²⁹ "7-III-56. Sr. D. Germán Valentín Gamazo, Madrid.

Mi distinguido amigo: Quedo muy agradecido a la atención de su última carta y al interés que en ella demuestra por la resolución del asunto de nuestro castillo.

Me permito rogarle nuevamente, abusando de su amabilidad, se interese por la pronta decisión final de la Superioridad en el sentido de que recaiga la autorización que esperamos.

Afectuosamente le saluda y e.s.m.q. Juan Antonio Valero"

³⁰ "Madrid 17 de marzo de 1.956. EL MINISTRO DE LA GOBERNACION. Excmo Sr. D. José María Alfín Delgado, Gobernador Civil de Murcia.

Mi querido amigo: recibida su carta, en la que me decía que el Alcalde de Cehegín le apremiaba porque les urgía comenzar las obras de urbanización de aquella localidad, en el lugar donde estaban las ruinas del antiguo castillo, pero que Vd. no quería hacer nada sin conocer mi criterio, tengo el gusto de participarle que, dados los informes de la Comisión de Monumentos, y habiéndose oído también al presidente de la Asociación de los Amigos de los Castillos, apareciendo de todos ellos que el estado del

1956, 21 de marzo:

Saluda del Gobernador Civil al Alcalde de Cehegín notificándole la aprobación por parte del Ministro de la Gobernación para derribar el castillo³¹.

1956, mayo-junio:

Saluda de la Junta Pro Derribo del Castillo en la que se informa de que se van a acometer las obras y demandan la ayuda económica necesaria para tal fin³².

Castillo de Cehegín es de tal ruina que imposibilita acometer reconstrucción alguna, puede Vd. ordenar al Alcalde que se acometan las obras de urbanización en dicho lugar, que tengan proyectadas. Afectuosamente le saluda. BLAS PEREZ GONZALEZ".

³¹ "El Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento SALUDA al camarada Juan Antonio Valero Elbal, Alcalde de Cehegín, y tiene el gusto de remitirle copia de la carta que recibe el Ministro de la Gobernación, en relación con el Castillo de esa localidad, y que , como verá, da su conformidad para acometer las obras de urbanización en dicho lugar. Jose María Alfín y Delgado, tiene el gusto de ofrecerle en esta ocasión la seguridad de su personal consideración. Murcia a 21 de marzo de 1.956".

³² He aquí los formularios:

1º: "Ayuntamiento de Cehegín. JUNTA PRO DERRIBO DEL CASTILLO. El Presidente saluda a don..... y tiene el gusto de participarle que ya se ha convertido en realidad nuestro antiguo anhelo del derribo del Castillo: nuestra antiestética plaza se va a convertir en la más espaciosa y bella de la provincia; nuestra hermosa Iglesia Parroquial, primer monumento arquitectónico de nuestro pueblo, hoy escondida tras la mole informe del Castillo -que va a desaparecer- quedará patente y perenne ante nuestra vista.

Como el costo de esta magna obra es de mucha consideración, aunque disponemos ya de una suma de dinero estimable, necesitamos más, y esperamos de su reconocido amor a nuestra Patria Chica, su ayuda económica, que no dudamos aportará con satisfacción.

Reciba de antemano, el agradecimiento de esta Junta al par que le testimoniamos nuestra consideración más distinguida. JUAN ANTONIO VALERO ELBAL. Mayo 1.956. Los ingresos pueden hacerse en cualquiera de las cuentas abiertas a tal efecto en el Banco Español de Crédito y Caja de Ahorros de esta plaza."

2º: "AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN. LA JUNTA PRO DERRIBO DE LAS RUINAS DEL CASTILLO S A L U D A A DON..... y tiene el gusto de excitar sus reconocidos sentimientos de cariño hacia nuestra ciudad y deseos de mejora y grandeza para ella, con el ruego encarecido de que contribuyera con la

1956, 20 de abril:

Bando del Ayuntamiento de Cehegín en el que se saca a subasta el transporte de los escombros procedentes de las obras de ampliación de las Plazas del Caudillo y de la Iglesia³³.

1957, 15 de febrero:

Proyecto que incluye la memoria, presupuesto, planos y datos técnicos para la demolición del castillo³⁴.

cantidad que tiene ofrecida a las obras de ensanche de las Plazas del Caudillo y de la Iglesia, la cual puede ingresar en una cuenta especial abierta al efecto en la Oficina de la Caja de Ahorros del Sureste de España. AMANCIO AMORES CARRASCO, PRESIDENTE aprovecha gustoso la ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida. Cehegín, junio de 1.956".

³³ "BANDO. EL ALCALDE ESTA CIUDAD HACE SABER: Que en virtud de acuerdo de la Corporación, se convendrá mediante destajo con cuantos transportistas se hallen interesados sin limitación alguna, el transporte de los escombros procedentes de la obra de ampliación de las Plazas del Caudillo y de la Iglesia de esta ciudad, en cuyo servicio se comprende el porte desde el lugar de la obra y la descarga en el sitio llamado de "Las Pillicas" en la Gran Vía. El destajo será a razón de nueve pesetas por metro cúbico de carga, quedando obligados los destajistas a abonar a sus obreros los salarios fijados en la legislación vigente. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Cehegín 28 de abril de 1.956".

³⁴ Transcribimos únicamente la MEMORIA, las CONDICIONES TECNICAS y el PRESUPUESTO:

"MEMORIA. Existe en la Plaza del Caudillo de Cehegín, en donde está enclavado el Ayuntamiento, un "Montículo" denominado Castillo, aunque no existen rasgos de la existencia del mismo; Montículo que, por su situación, afecta grademente tanto a la referida Plaza del Caudillo, como a la Importante Iglesia de Santa María de Gracia, principal templo de Cehegín, el cual queda oculto tras dicho montículo, prediendo por completo una gran perspectiva y valor, tanto la referida Iglesia como la Plaza del Caudillo. Demolido dicho Montículo, en su reforma urbanística de la unión de ambas plazas podría hacerse con la construcción de una gran escalinata a todo el frente de la Iglesia dando acceso al atrio de la misma, conservando la rampa existente para darle salida cómoda a las procesiones o a otro acto religioso con traslado de imágenes.

El Montículo de referencia, constituye un centro de inmundicias y de infección, por lo cual este Excmo. Ayuntamiento, tomó el acuerdo de su demolición, adquiriendo

unas propiedades urbanas edificadas en su perímetro, las cuales fueron demolidas en su mayor parte, quedando por lo tanto para demoler, unos 2979 m³ de Roca semidura caliza en su mayor parte, deducido su volumen por su perímetro y altura media.

El enclave del referido montículo impide una franca acometida por medio de barrenos, que haría naturalmente disminuir su coste de demolición hasta un 20%, pero hay que tener en cuenta que existen en su perímetro edificaciones que por su importancia, tales como la Iglesia, pudiesen sufrir por sus trepidaciones algún asiento en sus cimentaciones con perjuicios manifiestos; por lo que precisa realizar su demolición o desmonte con un Compresor de aceites pesados de 30 H.P. provisto de tres mangueras, taladro y martillos, y con la ayuda de algún simple detonador en bancada descubierta combinar el trabajo. Dicho laboreo habrá de realizarse con gran pericia, para economizar su coste y rapidez y en el sentido en que indique el corte de sus lajas, así como, para la seguridad pública y de las edificaciones colindantes.

Existen actualmente en la Plaza del Castillo las transacciones de Abastos, en unas pésimas condiciones, tanto por las comodidades del público, como por las condiciones higiénicas de sus mercancías, lo que obliga grandemente al estudio de una Plaza de Abastos que está en concordancia con la presteza del público que a ella acude, y con las condiciones de higiene que las Ordenanzas y Disposiciones determinan, estudio que no podría llevarse a efecto, con la existencia del Montículo a que hacemos referencia.

Es de opinión general del pueblo la obra que este Excmo Ayuntamiento proyecta; y se espera con impaciencia natural la urbanización de ambas plazas, que formarán con estas reformas el gran mirador de la vega de Cehegín de una belleza tan digna de todo elogio para esta Corporación Municipal.

Do por tanto cumplimentado en parte la orden recibida del Sr. Alcalde-Presidente en su Oficio nº de Registro de Salida 180 dado en 14 de Enero del corriente año, para la confección del modesto proyecto que se adjunta para la demolición del Montículo de referencia. Murcia para Cehegín a 15 de Febrero de 1.957. "El Perito Industrial y Aparejador". MANUEL LOPEZ- SANCHEZ SOLIS".

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADO POR EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE LOS CORRIENTES, POR EL QUE SE HABRA DE REGIR LA CONTRATACION EN PUBLICA SUBASTA DE LAS OBRAS DE "DEMOLICION DEL MONTICULO SITO ENTRE LAS PLAZAS DEL CAUDILLO Y DE LA IGLESIA"

PRIMERA.- Son objeto de la contrata las obras de demolición del montículo situado entre la Plaza del Caudillo y de la Iglesia, según Proyecto Técnico confeccionado por el Perito

Industrial y Aparejador Don Manuel López-Sánchez Solís, debidamente aprobado por la Excmo Corporación Municipal y que se remita con esta fecha a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

SEGUNDA.-Las prescripciones establecidas en la Memoria que se adjunta al indicado Proyecto Técnico, así como los demás documentos que lo integran, se consideran incorporadas a este Pliego en su totalidad; en su consecuencia, será exigible al Contratista la máxima pericia en la realización de la obra para seguridad pública y de las edificaciones colindantes, de todos cuyos daños pudieran ocasionarse responderá el contratista.

TERCERA.-La ejecución de la obra deberá llevarse a cabo dentro del plazo de tres meses, y su comienzo, antes de que transcurra el de un mes contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la obra; de modo que el incumplimiento de estos términos por causa imputable al contratista dará lugar a las consecuencias previstas en el capítulo sexto, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

CUARTA.- El tipo que ha de servir de base a la licitación, será de pesetas CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DIEZ CON DIECISIETE CENTIMOS (465.510'17pts) y las mejoras consistirán en las rebajas del mencionado tipo.

QUINTA.- La subasta se regirá por lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y, en su defecto, los preceptos pertinentes de Derecho Privado, y la ejecución de la obra por el Proyecto Técnico y por el presente Pliego, bajo la debida subordinación a aquellos preceptos legales.

SEXTO.- Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas a lo establecido en el artículo 30 de referido Reglamento de Contratación, según modelo al efecto establecido y en pliego cerrado expedido en papel del timbre correspondiente. Podrán concurrir a esta subasta los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las sociedades y compañías legalmente constituidas o reconocidas en España, siempre que unos y otras no se encuentren incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendidos en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación expresado y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo deberán acreditar los licitadores, hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad establecida en el ejercicio de las industrias de la construcción y obras públicas por Decreto de 20 de diciembre de 1.954 y O.M. de 29 de marzo de 1.956, a cuyo objeto acompañarán al pliego de oferta y demás documentos exigidos por el precepto referido el indicado carnet o testimonio notarial del mismo.

SEPTIMA.- Todo licitador que concurra en representación de otra persona, deberá acompañar al Pliego de Proposición, copia del poder o documento que justifique de modo legal la

personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su mandante, cuyo documento habrá de ser bastantado a su costa por el Letrado Secretario de la Corporación Don Francisco Ribés Puig.

OCTAVA.- La fianza provisional que habrá de constituirse, será de pesetas ONCE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (11.637'75 pts) a que asciende el 2'5 por 100 del tipo que sirve de base a la licitación, y el documento que acredite haber hecho efectivo este depósito se acompañará al Pliego de Proposición en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta.

La garantía definitiva del adjudicatario consistirá en el 5 por 100 del importe a que ascienda dicha adjudicación. Una y otra especie de fianza se presentarán en cualquiera de las modalidades a que se refiere el artículo 75 del referido Reglamento.

NOVENA.- Acordada la adjudicación definitiva por la Comisión Municipal Permanente, se comunicará al interesado dentro del plazo de diez días para que éste dentro del plazo de otros diez subsiguientes al de la notificación de dicha adjudicación, preste la fianza definitiva y a partir del momento en que así lo haga, comenzarán a correr los plazos a que se refiere la Cláusula tercera.

DECIMA.- Serán de cuenta de la contrata, como incluidos en ella y sosteniéndose por tanto los precios unitarios del presupuesto, todas las obras auxiliares necesarias como entibaciones, achicamientos, instalaciones personales, casilla de la obra, y por lo tanto no serán de abono.

También serán de cargo del adjudicatario los gastos de contrato, publicidad de la contratación, impuesto de Timbre y Derechos Reales y demás que procedan con motivo del expediente y de la contratación, además de los de dirección de la obra.

UNDECIMA.- El pago del precio se efectuará por certificaciones mensuales de la obra ejecutada durante el mes anterior, expedidas por el Director Técnico; los referidos abonos se harán efectivos al contratista con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado al efecto por este Excmo Ayuntamiento.

DECIMO-SEGUNDA.- El acto de apertura de Plicas será público, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe, observándose las prevenciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicho acto tendrá lugar el día hábil en que se cumplan veinte a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

DECIMO-TERCERA.- El contratista vendrá obligado a la observancia de las disposiciones vigentes en materia de accidentes de trabajo, subsidio de vejez, familiar, y seguro de enfermedad y cualquiera otros establecidos o que puedan establecerse.

DECIMO-CUARTA.- La Corporación Municipal podrá acordar se

1957, 15 de mayo:

Anuncio en la prensa regional en el cual se sacan a subasta pública las obras de demolición del montículo situado entre las plazas del Caudillo y de la Iglesia³⁵.

1957, 3 de junio:

Oficio de la Alcaldía de Cehegín dirigido al

descuento un diez por cien de cada certificación de obra que será retenido en su caso hasta la recepción definitiva. DECIMO-QUINTA.- La demora del contratista en la realización de la obra será sancionada con multas que se impondrán por Decreto de la Alcaldía en la cuantía propuesta por el técnico correspondiente y detraídas inicialmente de la garantía prestada por aquél, la cual habrá de ser repuesta en el plazo de quince días a partir de la notificación.

Cehegin a 25 de febrero de 1.957. EL ALCALDE

PRESUPUESTO:

PROYECTO DE DEMOLICION DEL MONTICULO SITO ENTRE LA PLAZA DEL CAUDILLO Y LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE GRACIA EN LA CIUDAD DE CHEGIN.

2979 m/3 Demolición en roca semidura a 112'53 pts m/3
334.226'87 pts.

3872 m/3 transporte, carga y descarga escombros a 16 pts
61.952'00 pts.

TOTAL pesetas 396.176'87 pts

15 % Beneficio industrial 54.426'83 pts

2'50 % Proyecto S/396.178'87 9.904'47 pts

2'5 % Dirección S/396.178'87 9.904'47 pts

PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATA 475.414'64 PTS.

Importa el presente presupuesto la cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CATORCE PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.

EL PERITO INDUSTRIAL. Manuel López-Sánchez Solís
³⁵ EXCMO AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN. Subasta de obras de demolición del montículo situado entre las plazas del Caudillo y de la Iglesia. Apertura de Pliegos el sábado, día 18 de mayo, a las doce horas. Tipo de licitación: CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS CON DIECISIETE CENTIMOS (465.510'17). Las proposiciones se admitirán a la baja hasta las 14'30 horas del día 17, en la Secretaría general donde están de manifiesto los pliegos de condiciones. Edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 93, de 24 de abril último. El Alcalde. A. AGUDO

Gobernador Civil de Murcia para que remita a esta la resolución de la superioridad autorizando el derribo de las ruinas del castillo, para su constancia en el expediente de dichas obras ya adjudicadas³⁶.

CONCLUSION: Nuestro viejo castillo tiene una gloriosa historia, que aún está por escribir. Se supone que nace con la islamización del cerro en el que se asienta la ciudad de Cehegín; pero habrá que excluir la posibilidad de un asentamiento previo. Es absolutamente imprescindible en base a excavaciones establecer la relación entre el ALCAZAR y el CASTILLO en los primeros momentos de la Cehegín árabe, tema del que no sabemos absolutamente nada. Con los datos que tenemos podemos reconstruir la planta y el alzado del castillo sin miedo a errar la planimetría, ya que las noticias son abundantes y precisas. Y lo que es una auténtica novela de aventuras es la historia de la demolición. Todo el pueblo estuvo de acuerdo y las autoridades de entonces no fueron sino los portavoces de la opinión pública; pero hubo muchas sinrazones en la argumentación: se enmascararon los hechos, nadie defendió el patrimonio histórico de Cehegín, se vilipendió el castillo, se aseguró que no existía, si es que alguna vez había existido (cuando las fotografías aún dejan bien palpable el estado del edificio en aquellos días), se argumentó la destrucción con formulaciones falsas describiéndola como el desmonte de un montículo inmundo e innoble. El estudio de la ortografía de los documentos es un poema a medias cómico y a medias trágico Y al final se destruyó sin haber recibido la autorización legal, contentándose los responsable con tener guardada la espalda a nivel ejecutivo con la aprobación del Sr. Gobernador Civil. No hemos llegado a saber si tal autorización legal llegó alguna vez, pero lo cierto es que por falta de líderes (el papel de las autoridades de aquellos años es desolador), el patrimonio histórico-artístico de nuestro pueblo es hoy mucho más pobre que hace cuarenta años. La marcha de la historia posterior ha demostrado sin discusión posible el error cometido. ¿Tendrá la historia que aclarar también algo respecto de nuestros comportamientos actuales?

Murcia, mayo de 1989

³⁶ EXCMO AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN (Murcia).-Secretaría-
Excmo Sr.: Ruego a V.E. disponga se remita a esta Alcaldía traslado de la resolución de la Superioridad autorizando al derribo de las ruinas del Castillo para su constancia en el expediente de dichas obras ya adjudicadas. Signifícole que acerca de dicho extremo únicamente se recibió en estas oficinas una comunicación particular de V.E. en forma de saluda y copia de una carta particular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación respectivamente de fechas 21 y 17 de Marzo del pasado año 1.956. Dios guarde a V.E. muchos años. Cehegín 3 de Junio de 1.957. EL ALCALDE
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.